

ocupada de manera ilegal por D. Nicanor Ruiz Mangas y D.^a Mercedes Hernández Martínez mediante cesión de la adjudicataria, por lo que ésta no la destina a domicilio habitual y permanente.

Segundo. Con fecha 2 de febrero de 2006, la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres pone en conocimiento de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio que la vivienda sita en la C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º B, en la localidad de Cáceres, se encuentra desocupada.

Tercero. De los documentos existentes resulta probado que la el adjudicatario de la vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º B, se encuentra inmerso en causas motivo de extinción del contrato de arrendamiento suscrito.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el art. 37, letra B) del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de "No ocupación de la vivienda como domicilio habitual y permanente".

De la documentación que obra en el expediente de extinción del contrato de arrendamiento suscrito se desprende que D.^a Juana María Lázaro Merino, no destina la vivienda adjudicada a domicilio habitual y permanente.

Segundo. Que el art. 37, letra F) del Decreto 254/2000, de 19 de diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, instituye como causa de extinción del contrato suscrito al amparo de dicho Decreto, la de cesión o traspaso no autorizado de la vivienda.

Tercero. Que, conforme al art. 1 de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, así con el Decreto 39/2006, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica y los Estatutos de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente.

La Directora de Vivienda, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho tercero y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

RESUELVE

Acordar la extinción de pleno derecho del contrato de arrendamiento suscrito entre D.^a Juana María Lázaro Merino sobre la

vivienda sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º B, en la localidad de Cáceres, motivado por la no ocupar la vivienda como domicilio habitual y permanente y cesión o traspaso no autorizado de la vivienda

Declarar haber lugar al desahucio de D.^a Juana María Lázaro Merino de la Vivienda de Protección Oficial de Promoción Pública sita en C/ Juan García García n.º 14, Bl. 18, 1.º B en la localidad de Cáceres, ordenando su desalojo, que habrá de verificarse en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, debiendo dejarse la vivienda libre, vacua y expedita y depositando las llaves en el Servicio Territorial de Cáceres de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, con apercibimiento de que si el interesado no cumple la citada orden se procederá al lanzamiento de cuantas personas, muebles y enseres la ocuparen.

Notifíquese la presente resolución al arrendatario advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrán interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acto, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 29 de mayo de 2006. La Directora de Vivienda. Fdo.: Isabel Ceballos Expósito.

AYUNTAMIENTO DE BROZAS

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre la aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

Provincia: Cáceres

Corporación: Ayuntamiento de Brozas

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2006, aprobada por Acuerdo Plenario de fecha 26 de junio de 2006.

PERSONAL FUNCIONARIO

Grupo según art. 25 de la Ley 30/1.984	Clasificación	Nº de vacantes	Denominación
C	Escala de Administración General, subescala administrativa	1	Administrativo de Administración General (promoción interna)
C	Escala de Administración Especial, subescala de servicios especiales, clase Policía Local	3	Agentes de Policía Local (promoción interna)

Brozas, a 4 de julio de 2006. El Alcalde, JOSÉ FÉLIX OLIVENZA POZAS.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 6 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Ayuntamiento Pleno, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2006, aprobó inicialmente la modificación puntual número 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta Ciudad, para el cambio de uso de zona a verde a suelo residencial y suelo rotacional docente a zona verde en diversas zonas de esta Ciudad, promovida por el Excelentísimo Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra.

De conformidad con las disposiciones vigente y de aplicación, el expediente se somete a información pública, en horarios de oficina, en el Negociado de la Secretaría General de esta Corporación, durante el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del último de los boletines en que aparezca insertado este anuncio.

Fregenal de la Sierra, a 6 de julio de 2006. El Alcalde, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

EDICTO de 28 de junio de 2006 sobre modificación de las Normas Subsidiarias.

Aprobada Inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de junio de 2006, la Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Talavera la Real, consistente en Reclasificación de SNU a S. UBLE. Polígono n.º 6, de los terrenos propiedad de Promociones Maguilla, S.L., queda expuesto al público por el plazo de un mes a efectos de reclamación el expediente instruido en la secretaría municipal, de acuerdo con la legislación vigente.

Talavera la Real, a 28 de junio de 2006. La Alcaldesa, M.ª CARMEN SALGUERO PIÑERO.

AYUNTAMIENTO DE TORREMEJÍA

ANUNCIO de 4 de julio de 2006 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

DECRETO. Se hace público el nombramiento de D. Gonzalo Rodríguez Galán con D.N.I. 9171393-M como Funcionario de Carrera